



DEC. ALC. SECC 1° N° 3113
LAS CONDES, 04 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3117
LAS CONDES,

08 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.105 de fecha 11.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8456
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		PEREZ ALARCON HORTENSIA		2.790
2		LARENAS URETA RUBEN		5.070
3		VALENZUELA VEGA HUMBERTO ALEJANDRO		18.820
4		CORCES RIO GLORIA		51.290
5		GALARCE MATURANA PATRICIA		1.851
6		LEIVA LOPEZ EUGENIA CECILIA		2.790
7		ASPE ROJAS MARIA LEONTINA		10.130
8		LOPEZ ORTIZ TERESA DEL CARMEN		13.960
9		LOPEZ ORTIZ TERESA DEL CARMEN		25.710
10		CATTANEO UNIVASO STEFANO CARLO		5.070
11		DE LA MAZA CAMUS CARLOS ALBERTO		87.836
12		DE LA MAZA CAMUS CARLOS ALBERTO		4.370
13		GARCIA OLEA MARIA ANGELICA		2.790
14		VERDUGO GONZALEZ CARMEN ROSA		3.160
15		VERDUGO GONZALEZ CARMEN ROSA		8.600
16		LIZANA TRUJILLO MARIA PURISIMA		4.990
17		AVENDAÑO TAMAYO PAOLA		25.710
18		BARRIOS BALBONTIN MARIA SOLEDAD		6.979

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Total 326.836

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOS
- Of. de Partes

